**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

# *Resolución Directoral Nº 309 -2012-AG-PSI*

Lima, 31 JUL. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 1237-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 03 de julio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa Nº 002-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Canal de Riego San Francisco II-Distrito Bella Unión-Provincia Caravelí-Arequipa", ubicada en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, mediante la Resolución Directoral Nº 325-2009-AG-PSI , de fecha 24 de noviembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego San Francisco II-Distrito Bella Unión-Provincia Caravelí-Arequipa", ubicada en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 314,829.13, incluido el IGV, monto que incluye Costos Directos, Gastos Generales y el servicio de Supervisión, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 002-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico;

Que, mediante la Adenda Nº 01 al Convenio de fecha 27 de noviembre de 2009, las partes establecieron lo siguiente: que la Junta de Usuarios deberá cumplir con el compromiso de los aportes en efectivo en la cuenta abierta para tal fin, dentro del plazo de ejecución de la Obra, que los aportes en equipos y/o materiales deberán ser entregados conforme al calendario de utilización de los mismos, que la Obra se inicia con la entrega del terreno y dentro del plazo de 30 días de firmado el Convenio y que la modalidad y el detalle de aporte de la Junta de Usuarios se estableció conforme al Anexo 2-A adjunto;

Que, con la presencia del Presidente y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, de los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra designada mediante la Resolución Directoral Nº 221-2011-AG-PSI, de fecha 10 de junio de 2011, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra el 24 de junio de 2011, dejándose constancia que la Obra "Mejoramiento Canal de Riego San Francisco II-Distrito Bella Unión-Provincia Caravelí-Arequipa" ha culminado, verificándose el cumplimiento de la ejecución de las obras, conforme a los planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, mediante el Memorando Nº 358-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 10 de abril de 2012, otorga conformidad al Informe Nº 043-2012-AG-PSI-FVM, emitido por el Ingeniero Coordinador de Obras, respecto a la Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra, solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, el Ingeniero Administrador de Convenios AD, con fecha 20 de junio de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión de Obras el Informe Nº 015-2012-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio Nº 002-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, manifestando sobre la liquidación técnica, que el Coordinador de Obras ha presentado el expediente de liquidación donde se indica que las metas han sido logradas al 100% respecto al Expediente Técnico; con relación a la Liquidación Financiera señala, que la documentación presentada cumple con lo estipulado en las normas para obras ejecutadas por Ejecución Directa, siendo el monto invertido en el Convenio de S/. 307,022.04, de los cuales corresponden al PSI y a la Junta de Usuarios los montos de S/. 245,617.63 y S/. 61,404.41, equivalente al 80% y 20% respectivamente, del monto total, cuyo resumen de la liquidación practicada al Convenio consta en el Formato L-01.00 adjunto; con relación al plazo de ejecución de Obra, señala que debido a la demora en el incumplimiento de entrega de materiales y herramientas, así como en el retraso en la entrega de las compuertas y ataguías, se generó un retraso de 284 días calendario en la culminación de la Obra, que debe aprobarse en vía de regularización; recomendando finalmente aprobar en vía de regularización la ampliación del plazo al Proyecto por los días antes señalados y aprobar la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio conforme a los montos y porcentajes precedentemente indicados;

Que, con el Memorando Nº 802-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 26 de junio de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad administrativa al aporte del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/. 245,617.63, luego de la revisión y verificación realizada por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe Nº 183-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 02 de julio de 2012, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente de Liquidación del Convenio en referencia, el mismo que cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador A.D. y de la Oficina de Administración y Finanzas, y en base al informe emitido por el referido Ingeniero de Obras AD-1, otorga conformidad a dicho expediente de liquidación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio Nº 002-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.307,022.04, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios de S/.245,617.63 y S/. 61,404.41, respectivamente;

# *Resolución Directoral Nº 309 -2012-AG-PSI*



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 093-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Nº 002-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** en vía de regularización, la Ampliación de Plazo Nº 01 para la culminación de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego San Francisco II-Distrito Bella Unión-Provincia Caravelí-Arequipa", por 284 (Doscientos Ochenta y Cuatro) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 002-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego San Francisco II-Distrito Bella Unión-Provincia Caravelí-Arequipa", que determina un costo total de S/.307,022.04 (Trescientos Siete Mil Veintidós y 04/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión en los montos de S/.245,617.63 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete y 63/100 Nuevos Soles) y S/. 61,404.41 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro y 41/100 Nuevos Soles), respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir,** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
V°B°
ASESORIA JURIDICA
PSI

V°B°

V°B°
Adm. y Finanzas